



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-002-2018-00147-01
Demandante	: ESPERANZA LUGO LUGO
Demandado	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-; PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.
Procedencia	: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva
Asunto	: Fijación agencias en derecho.

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la demandada Porvenir, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 08 de marzo de 2019, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la entidad demandada Porvenir, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al

Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b833862bfa78ed342eaa18226dc4df7fd2d37651ce7e3cefd89ce365573ccf4

Documento generado en 23/06/2021 03:43:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>